



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

N° 408 -2024-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 17/DICIEMBRE/2024

VISTO:

El Informe N° 00025-2024/UGC/HEVES (E) de la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, de fecha 30 de mayo de 2006, se aprobó el Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, el cual establece como uno de sus componentes a la garantía y paciente, con herramientas prácticas para hacer más seguros los procesos de atención, protegiendo al paciente de riesgos evitables;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprueba el documento técnico “Política Nacional de Calidad en Salud”, con la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad de la atención de directrices emanadas de las Autoridades Sanitarias Nacional, cuyo objetivo es establecer las pautas que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de atención de salud en el sistema de salud de nuestro país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, de fecha 02 de abril del 2020, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA-2020-DGAIN “Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo de la Atención de Salud”, la cual tiene como finalidad contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud- IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud;

Que, la citada Directiva, en su numeral 6.1 establece que: “El Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente debe ser conformado mediante acto resolutorio o documento de la máxima autoridad o titular de la IPRESS, pública, privada o mixta, según corresponda; y actualizado anualmente”;

Que, con Resolución Directoral N° 08-2024-DE-HEVES de fecha 10 de enero del 2024, se reconformó el “Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Emergencias Villa El Salvador para el periodo 2024”;

Que, con Informe N° 00025-2024/UGC/HEVES (E), de fecha 12 de diciembre del 2024, la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad solicitó al Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador la reconformación del “Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Emergencias Villa El Salvador para el periodo 2025”, adjuntando la propuesta de sus integrantes;

Que, a fin de establecer medidas destinadas a garantizar la seguridad del paciente a través de la gestión de la implementación de prácticas seguras en la atención de salud en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y alcanzar los objetivos y metas programadas, resulta pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente y reconformar el “Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Emergencias Villa El Salvador para el periodo 2025”;

Que, asimismo la referida propuesta de reconformación del Equipo, cumple con lo previsto en la Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN “Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención de Salud”;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS,



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR a partir del 01 de enero del 2025, la Reconformación del “EQUIPO DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR PARA EL PERIODO 2025”, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

UNIDADES DE ORGANIZACIÓN	CARGO
Director Ejecutivo	Líder
Jefe (a) de la Oficina de Administración	Miembro
Jefe (a) de la Unidad de Gestión de la Calidad	Secretario(a) Técnico
Jefe (a) de la Unidad de Inteligencia Sanitaria	Miembro
Jefe(a) del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos	Miembro
Jefe (a) del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización	Miembro
Jefe(a) del Departamento de Articulación Prestacional	Miembro
Jefe (a) de Servicio de Enfermería	Miembro
Responsable de la Unidad de Farmacia-Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento	Miembro

Asimismo, cuando se realiza la Ronda de Seguridad del Paciente, se incorporan al Equipo de Rondas, en tanto dure ésta, los siguientes responsables:

- El responsable del Servicio visitado, o quien haga sus veces.
- El responsable de Enfermería del Servicio visitado, o quien haga sus veces.
- El responsable de otras áreas vinculadas al servicio visitado.

ARTÍCULO SEGUNDO. –DEJAR SIN EFECTO a partir del 01 de enero del 2025, la Resolución Directoral N° 08-2024-DE-HEVES, de fecha 10 de enero del 2024, que reconformó al “Equipo de rondas de seguridad del paciente del Hospital de Emergencias Villa El Salvador para el periodo 2024”.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que se notifique el presente acto resolutivo a los integrantes del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CABA/WPCS/SPVC/kmhb

Distribución:

- () Unidad de Asesoría Jurídica
() Unidad de Gestión de la Calidad
() Miembros de Equipo de Rondas de Seguridad



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 07-2016-EM/Comunicación y Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGSgl52kYFOig3e3Yml1xKeGnHVaxqDUxQ%3D%3D>